



Sustanciación	N° 044
Radicado	05266 31 03 003 2021 00158 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Scotiabank Colpatria
Demandado(s)	Daniel Andrés Velásquez Bernal
Asunto	Control de legalidad – Requiere parte actora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el numeral 12° del Artículo 42 del Código General del Proceso, en armonía con el canon 132 ibídem, se apresta el Despacho en realizar un control de legalidad a la actuación surtida al interior del sumario. Lo anterior, considerando que revisado el trámite de notificación se advierte que la parte incurrió en un error al señalar la fecha de la providencia a notificar¹, así como la dirección del Despacho², tanto en el citatorio para notificación personal, como en la notificación por aviso.

Así las cosas, en aras de evitar incurrir en nulidades por indebida notificación, se deja sin efecto el auto de sustanciación No.541 del 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se autorizó la notificación por aviso del ejecutado. Corolario, se requiere a la parte demandante a fin de que gestione nuevamente la notificación del demandado en estricto apego de lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA
JUEZ
2021-00158

04

¹ Fecha del mandamiento de pago 19 de julio de 2021, no 21 de julio de 2021 como se indicó
² La dirección consignada en el citatorio y aviso corresponde al Edificio José Félix de Restrepo en la ciudad de Medellín y no al Edificio Hurbe en Envigado, donde se ubica esta agencia judicial.

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fcf97ad4ae25f750ee0a7794d6e487f5e3c6152a298ba10e4e1cbeeb5c5e99**

Documento generado en 28/01/2022 06:29:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>